

## MINISTERIO DE CULTURA

8476

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del Real Monasterio de la Encarnación, sito la plaza de la Encarnación, número 1, en Madrid.*

Se encuentra en tramitación expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del Real Monasterio de la Encarnación, sito en la plaza de la Encarnación, número 1, en Madrid.

La zona afectada por la presente declaración comprende la finca donde está ubicado el monumento, quedando delimitada por las siguientes líneas: Línea de fachada al número 1 de la plaza de la Encarnación, sigue por el número 1 de la calle de la Encarnación; continúa por la línea medianera del número 3 de dicha calle y traseras de los números 4, 5 y 6 de la plaza de la Marina Española; continúa por la línea de las traseras de los números 9 y 11 de la calle Bailén para seguir por la medianera al número 6 de la calle de San Quintín y trasera y medianera del número 4 de la calle San Quintín, y, finalmente, línea de fachada al número 2 de la calle San Quintín para enlazar con el número 1 de la plaza de la Encarnación.

La descripción complementaria del bien así como la zona afectada por la declaración son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y según la redacción dada por el artículo segundo del Real Decreto 64/1994, por el que se modifica el anterior, y en el 87 de la Ley de Procedimiento-Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Director general, José Guirao Cabrera.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8477

*ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Priscila García García y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de noviembre de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1985, promovido por doña Priscila García García, don Juan María Cacharro Marcos, doña Natividad Tasande Areosa, doña María Vega Panedas Gómez, doña María Gema Aguilar Burgos, doña María Teresa Ponce Blanco, don Juan Ignacio Carezo Alizondo, doña María del Carmen Pinto Rey, doña Camino Barrio Ramos, don Rufino Matilla Conde, doña Yolanda Matia Martín, don

José Ramón Domínguez Alonso, doña Carmen Carrazoni Muñoz, don Miguel Angel Alba Villota, doña María Pilar Briñas Alutiz, doña Margarita María Rosario Castilla Cortázar, don Pedro María Gondra Girarda, doña María Soledad Arana Lemona, doña María Teresa Sánchez Eldeayen, don Jacobo Alcutén Pardos, don José Ignacio Escuin Vicente, don Antonio Germán Monte Pascual, don Francisco Navarro Alguilar, don Guillermo Eugenio Bolaños Bolaños, don Antonio Ramón Borraz Ariño, don José Andrés Perones Perdices, don Isidro Fle Pinilla, don Adolfo Esteban Morales Luna, don Francisco Prelolada, don Carmelo Blasco Vispe, don Ricardo Vicente Carretero, doña Francisca Zafra Corella, don José Pradel Cebrián, don José María Palomar Palomar, doña María Angeles Esquisabel Urrestarazu, don Juan José Robador Orduño, doña Concepción Izquierdo Hernández, don José Eduardo García Sanz, doña Purificación Recio Caballero, doña Josefina Herguete Díaz, don Roberto Cosín Borobio, don Alfredo Vitoria Soria, don José Ignacio de Vera Benito, don Tomás Tejero Lamane, doña Dolores Moreno García, don Dwilio-César Sánchez Yepez, don Tomás Moreno Rodríguez, don Jaime Masao Shima Saito, don Mariano García Verdejo, don José María Pedraz Pedraz, don José Calama Becerro, don Jesús Enríquez Sánchez Dávila, don Angel Villoria López, don Francisco Macías Kuhn, don Pedro Boussinet Ruiz-Zorrilla, doña María Teresa Prieto Gutiérrez, don Raimundo García Martín, don Gonzalo Enrique Toledo Bermeo, doña María Concepción Vázquez Barquero, don Juan Jesús Gago Prada, doña Angeles Feijoo Montenegro Fernández, don José Antonio Lamelas García, don Alvaro Nieto Reinoso, doña María Angeles Vaquero Peña, doña María del Carmen Ibáñez Plaza, don Faustino Galán Boyero, don Joaquín Sanz Martín, don Hugo Gerardo Montaña Rebolledo, don Francisco de Asís Pedrosa Alonso, doña María Julia Gangoiti Vilvaio, doña Regina Alvarez Mariño, doña María Jesús Campano Calvo, don Federico José Pérez Redondo, don Clemencio Torío Carricejo, don Carlos Domínguez Hernández, don Félix Ramón Sayagües Prieto, don Jesús Miguel García Ortiz, don José Manuel Mangas Herrero, doña María Concepción Urraca Díez, don José María Salto Baro, doña Ana Cristina Dolores Royo Irache, don Alfredo Erranz Alfaro, don Antonio Navarro García, don José Luis Oros Valencia, doña Trinidad Olmo Martínez, don Jesús Oliván Bejer, don Abul-Aziz Hariri, don Pedro Marco Aznar, doña María Consuelo Jaques Sánchez, don Fernando Ramos d'Angelo, don José Tomás Vicente Navarro Hueso, don José Luis Juan Remartínez Vilella, don Alberto Miguel Galarza Vidal, don Vicente Alonso Melitón Aragoneses, don Juan Cintas Físico, don Antonio Aguilar Calvo, don Ernesto Zancada Pérez, doña María del Carmen Luis Heras, don Eduardo Pérez Noriega, don Fernando Francisco Casal Redondo, don Adolfo Martín Barrigón, don Juan Enrique Murillo Sánchez, don Aurelio Sánchez Fernández, don Julio José Miguel Manzanares López, don Jorge Lino Peña Ramiro, don Carlos Fernández Díaz-Pardo Figueroa, don Guillermo Lizardo Acuña Huapaya, doña María Blanco Illera Pérez, doña Begoña Callejo Villarrubia, doña María Dolores Zúñiga Jiménez, doña Pilar Francisca Caballero Gómez, don Serapio Eugenio Alonso Avila, don Miguel Angel Romero Cano, don Aurelio Prieto González, doña María Antonia Fernández Iruretagoyena, doña María del Carmen Ortiz-Villejos Serrano, doña María de las Candelas López Cabañas, don Joaquín Heras Varela, don Cayetano Víctor Regino Galán Milán, don Cosme Iglesias Puerto, don Virgilio Aguilar Ruiz, don Pedro Rubio Gómez, don Jesús Lobato González, don Juan Angel Bravo Fuentes, don Antonio Calderón de la Carga del Forcallo, don Luis Felipe Cornelino, don Manuel González Romero, don Joaquín Corrales Haba, don Enrique Muñiz Pérez, don José Luis López Pamplo-Gascón, don José Antonio Santana Rivera y don Juan Abboud Biyar, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición los recursos formulados sobre las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares convocado por Orden de 30 de julio de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Priscila García García y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se modificaba la de 10 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) que determinaba los aprobados en dicha oposición y se ordenaba la adjudicación de puestos de trabajo, recurso ampliado a la declaración definitiva de funcionarios de carrera hecha por Orden de 26 de septiembre de 1983.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.